

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados – STCCO del OSIPTEL cumple con notificar a las personas jurídicas detalladas a continuación que, en el marco de los procedimientos sancionadores tramitados en su contra, se han emitido las siguientes resoluciones:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN POR NOTIFICAR
Tele Cable Chanchamayo E.I.R.L.	004-2022-CCP-ST/CD	Mediante la Resolución N° 054-2022-STCCO/OSIPTEL , de fecha 20 de octubre de 2022, la STCCO corre traslado del Informe Final de Instrucción N° 023-STCCO/2022, que recomienda sancionar al agente económico con una multa de 32.6 UIT por la comisión de una infracción leve.
Inversiones Chery E.I.R.L.	007-2022-CCP-ST/CD	Por medio de la Resolución N° 055-2022-STCCO/OSIPTEL , de fecha 21 de octubre de 2022, la STCCO resolvió correr traslado del Informe Final de Instrucción N° 024-STCCO/2022, el cual recomienda sancionar a Inversiones Chery E.I.R.L. con una (1) multa de 1.9 UIT, por la comisión de una infracción leve.

Se informa a **Tele Cable Chanchamayo E.I.R.L. e Inversiones Chery E.I.R.L.** que disponen de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a fin de que presenten sus comentarios o formulen sus alegatos por escrito a través de la Mesa de Partes Virtual del OSIPTEL (<https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual>) en el marco de sus respectivos procedimientos.

En ambos casos, a efectos de recabar la información que obra en los referidos expedientes, los cuales tienen carácter **reservado**, deberán solicitarla a través de la Mesa de Partes Virtual del OSIPTEL o comunicarse al correo sid@osiptel.gob.pe o cgamarra@osiptel.gob.pe.

SECRETARÍA TÉCNICA ADJUNTA DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DEL OSIPTEL

Lima, 24 de octubre de 2022.

